

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0742-2020-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 1032-2020-OPEP/UNAM del 23.11.2020, Informe N° 0391-2020-SEGE-PRES/UNAM del 12.11.2020, Informe Legal N° 0531-2020-OAJ/CO-UNAM del 06.11.2020, Informe N° 0265-2020-UP/OPEP/UNAM del 11.03.2020, Informe N° 078-2020-UPE-OPEP/UNAM del 09.03.2020, Informe N° 0154-2020-SEGE-PRES/UNAM del 06.03.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 30 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía; asimismo, con Decreto Supremo N° 042-2018, se establece medidas en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción, regulando en su artículo 1°, que tiene por objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el Artículo 1° del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, al respecto, con Informe Técnico N° 001-2020-INTELSOFTNINA/UNAM, presentado por el representante de INTELSOFTNINA E.I.R.L, hace alcance a la Oficina de Secretaría General de la UNAM, el Informe Técnico que sustenta la propuesta de Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la UNAM 2020-2022, el mismo que contiene dos ítems; primero, sobre el establecimiento de diagnóstico del nivel de implementación del modo de integridad y el segundo ítem, la matriz de acciones, actividades operativas de integridad y lucha contra la corrupción a ser ejecutadas en la entidad; dicha propuesta, tiene como finalidad: implementar el Modelo de Integridad Pública en la Universidad Nacional de Moquegua, identificando los procesos y procedimientos internos que puedan conllevar a la comisión de actos de corrupción, con el propósito de prevenir y/o reducir incidencias, así como aplicar de forma eficiente el procedimiento administrativo disciplinario.

Que, con Informe N° 0265-2020-UP/OPEP/UNAM el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, no genera efectos presupuestarios, por cuanto no se establece presupuesto alguno para su implementación; de la misma forma, en mérito a la propuesta del Plan, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 078-2020-UPE-OPEP/UNAM, sustenta que el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales y, con respecto a la propuesta de Presentación del Documento de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, señala que la misma está comprendida como objetivo O.E.I. 04 "Fortalecer la gestión Institucional", por cuanto esta articulado en el indicador Porcentaje de satisfacción de los miembros de la comunidad universitaria con la gestión administrativa institucional; por ello, emite opinión técnica favorable al Documento Técnico: Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2020-2022 de la UNAM, el mismo que fortalece la gestión institucional.

Que, con Informe Legal N° 0531-2020-OAJ/CO-UNAM del 06.11.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, estableciendo en su artículo 2° que las máximas autoridades de las entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento asegurando que las acciones y/o gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales. En el presente caso, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que, la propuesta de Presentación del Documento de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, está comprendida como objetivo OEI.04 "Fortalecer la gestión Institucional"; por lo que resulta necesario, aprobar el "PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-2022", a fin de contar con un instrumento de gestión que oriente las acciones a desarrollar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad en la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que, es de opinión que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe el Documento Técnico: "PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-2022".

Que, con Informe N° 1032-2020-OPEP/UNAM del 23.11.2020, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con opinión favorable, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del nuevo "PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-2022".

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de noviembre 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el "PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-2022", contenido en Setenta y cinco (75) folios.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0742-2020-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2020-2022”, contenido en Setenta y cinco (75) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL